DICTAMEN UOC 18/2021

TIPO: SOLICITUD DE CESION DE COBRO
FECHA: 16/12/2021
PROVEEDOR: REMI AMANCIO UTZIG
PROPIETARIO INMUEBLE ALQUILADO EN LA CIUDAD DE IRUÑA

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO
ID N°: 314.693
DENOMINACIÓN: LC N° 16/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LA CIUDAD DE IRUÑA"

Código de Contratación N° RL-13001-20-4403

El Encargado de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, emite el siguiente Dictamen en referencia a la Nota presentada en fecha 16/12/2021, por el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. N° 2.499.572, propietario del Inmueble alquilado para ser sede de los Juzgados de Primera Instancia de la localidad de Iruña.

Para el sustento y entendimiento de este Dictamen, es importante mencionar todo lo sucedido con relación al Contrato N° 626/2020, para lo cual se expone lo siguiente:

Que, ante la necesidad de habilitar Juzgados de primera instancia en la ciudad de Iruña y considerando que en esta localidad la Corte Suprema de Justicia no posee inmuebles con o en construcción para el efecto, el Consejo de Administración en su oportunidad había considerado necesaria la locación de un inmueble para este fin.

Que, en mayo de 2010, se firmaba el primer contrato de locación con el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. N° 2.499.572, por medio de su Representante, el SR. VALCIR JOSÉ FROHLICH FOLLMANN, C.I Nº 2.946.285, contrato que fue renovándose conforme a las leyes y reglamentos vigentes en ese entonces, siempre mediando la representación del Sr. Frolich, Sr. REMI AMANCIO UTZIG, considerando que el Sr. Remi Amancio Utzig, se encuentra afincado en el Brasil.

Que, en el año 2016, habiéndose ya realizado las dos renovaciones del contrato inicial, se da inicio a un nuevo proceso de locación individualizado con el ID N° 314.693, de este proceso surge los contratos 402 y las renovaciones con contratos N° 509/2018 y el N° 626/2020, todos estos contratos firmados por Sr. Valcir Frolich, en representación del Sr. REMI AMANCIO UTZIG.

Que, el Contrato N° 626/2020, fue firmado el 13 de agosto de 2020, y tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2022.

Que, por nota el Sr. REMI AMANCIO UTZIG ha puesto a conocimiento el fallecimiento del Sr. Valcir Frolich y presenta la designación un nuevo representante por medio del Poder Especial otorgado a la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL, con C.I. N° 2499612.

Que, en la fecha 22/10/2021, se ha recibido el certificado de condiciones de dominio del inmueble, con lo cual ya se cuenta con la totalidad de las documentaciones exigidos para realizar el cambio de representante Adenda mediante y así poder solicitar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la modificación del Código de Contratación correspondiente al ID 314693.

Que, en fecha 11 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración a emitido la **Resolución Nº 603 de fecha 11 de noviembre del 2021**, por la cual se APRUEBA, la MODIFICACION del Primer párrafo y de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 626/2020.

Que, a los 15 días del mes de noviembre de 2021, fue instrumentada la Resolución N° 603/2021, por medio de la Adenda 1 del Contrato N° 626/2020.

Que, esta modificación fue comunicada a la DNCP, y remitida las documentaciones necesarias para la modificación del representante contemplado en el Código de Contratación RL-13001-20-4403.

Que, en virtud a esta comunicación fue emitida la NOTA DNC N° 22484/2021 de fecha 15/12/2021, que fue puesto a conocimiento del Propietario del inmueble, por medio de la NOTA UOCAP 803/2021.

Que, en consecuencia, Sr. REMI AMANCIO UTZIG (PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALQUILADO), se ha apersonado hasta la oficina de la UOC, a fin manifestar nota mediante de que presenta el documento por el cual otorga la *"CESION DE COBRO de parte del Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. Paraguaya N° 2.499.572, a favor de la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL con C.I. Paraguaya N° 2.499.612, a fin de que pueda realizar todas las gestiones de cobro que surjan del Contrato N° 646/2020 - LC 16/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Primeria Instancia de la Ciudad de Iruña", por lo expuesto solicito sea autorizado la resolución de aprobación de lo peticionado."(sic)*

Que, con el documento presentado se complementa el Poder Especial, ya fuere otorgado de parte del *Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. Paraguaya N° 2.499.572, a favor de la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL con C.I. Paraguaya N° 2.499.612.*

Recomendación:

Por todo lo expuesto, y en atención a que el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, ha presentado el documento requerido por nota DNC N° 22484/2021, además de que cuenta con el poder especial a favor de la Sra. Teresinha Maria Rudell, quien se encuentra inscripta en el SIPE, posee una cuenta bancaria habilitada para recibir transferencias por parte el estado, no se realizara modificación de monto y se tiene una necesidad publica de realizar los pagos por los meses usufructuados en locación, **esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda que el Consejo de Administración, Resolución mediante:**

1) Apruebe la *CESION DE COBRO de parte del Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. Paraguaya N° 2.499.572, a favor de la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL con C.I. Paraguaya N° 2.499.612, a fin de que pueda realizar todas las gestiones de cobro que surjan del Contrato N° 646/2020 - LC 16/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Primeria Instancia de la Ciudad de Iruña"*

Es mi recomendación, salvo mejor parecer. -

CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE
Fecha: 2021.12.16 09:34:44 -03'00'